



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 046 -IGP/2019

Lima, 29 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0017-2019-IGP/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, señala que el régimen laboral del Instituto Geofísico del Perú es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 y sus normas modificatorias complementarias y reglamentarias;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala en su segundo párrafo que, el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 292, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geofísico del Perú cuyo literal a) del artículo 69 señala el desplazamiento por necesidad del servicio.

Que, asimismo, el literal b) del artículo 70 del Reglamento citado en el párrafo anterior establece como tipos de desplazamiento, entre otros, el de rotación, que consiste en la reubicación física y temporal del trabajador al interior del IGP, en la misma o diferente sede para asignarle funciones compatibles o similares a las que viene desempeñando en su puesto de origen.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 052-IGP/2018, de fecha 20.02.2018, se aprobó el documento denominado, Nuevo Modelo de Cambio de Gestión del IGP, dicho documento plantea que el proceso de gestión debe integrarse con las nuevas dinámicas de la gestión del conocimiento, la modernización del estado, la gestión de las tecnologías de la información y la gestión del aprendizaje del personal que actualmente labora en el Instituto Geofísico del Perú. No obstante ello, mediante el documento denominado Diagnóstico de Capacidades Institucionales de Gestión en el IGP, se ha identificado que a la fecha existe personal administrativo que se han inmovilizado por más de diez años en el mismo puesto lo cual no favorece el aprendizaje y la interacción de los diferentes órganos dentro de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 0017-2019-IGP, remitido a la Jefa de la Oficina de Administración, el Gerente General comunicó que por necesidad del servicio es conveniente rotar a la señora Estela Irma Torres Chávez, a partir del 01 de abril de 2019 (de acuerdo al correo electrónico cursado por el Gerente General), para trabajar como asistente administrativo de la Sub Dirección de Geofísica & Sociedad;

Con el visado del Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa Oficina de Administración, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geofísico del Perú y el Reglamento de Organización y Funciones del IGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, a partir del 01 de abril de 2019, el desplazamiento en la modalidad de rotación de la señora Estela Irma Torres Chávez, que actualmente se encuentra trabajando en la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, a prestar servicios como asistente administrativo de la Sub Dirección de Geofísica & Sociedad.

Artículo 2.- Establecer que el personal que se traslada, seguirá realizando las mismas funciones que a la fecha se encuentren realizando en la Sub Dirección de origen u otras que disponga su nuevo superior jerárquico.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la servidora que se traslada y se actualice su legajo personal.

Artículo 4.- Publíquese en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

